

LUNES, 17 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 137

## AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

**CVE-2023-6437** *Resolución de nombramiento de Concejales Delegados.*

CONSIDERANDO lo que disponen los arts. 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Regimen Local, y en los arts. 43, 44, 114 a 118, 120 y 121 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en uso de las atribuciones que me confiere la normativa local antedicha,

### HE RESUELTO

PRIMERO.- Efectuar las siguientes delegaciones especiales relativas a un determinado servicio, en los miembros de la Corporación que se detallan:

- D<sup>a</sup> Josune Ozaeta Molina, áreas de Turismo, Cultura, Bienestar Social y Festejos.
- D. José Carlos Fernández Pera, área de Obras, Patrimonio y Parque móvil.
- D. José Antonio Gómez Álvaro, área de Ganadería y Puertos, Urbanismo y Servicios, y Deportes.

Las materias no delegadas expresamente quedan atribuidas a la Alcaldía.

SEGUNDO.- Dichos concejales tendrán la consideración de concejales delegados en su área respectiva, comprendiendo dicha delegación las funciones de dirección, inspección, impulso y gestión, con exclusión de las facultades de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, y de autorizar, disponer y reconocer obligaciones y ordenar pagos.

Las delegaciones otorgadas tendrán la duración del mandato de la Corporación, salvo pérdida de la condición de concejal, renuncia expresa por escrito o cese por decreto de Alcaldía.

TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución a los interesados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa, y publíquese en el BOC. De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

CUARTO. El presente Decreto surtirá efectos desde el día siguiente a la fecha de su promulgación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 44.2 del ROF y se entiende indefinida salvo revocación expresa en contra.

Hermandad de Campoo de Suso, 6 de julio de 2023.

El alcalde,

Pedro Luis Gutiérrez González.

2023/6437

CVE-2023-6437